

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

REVISTA PEDAGÓGICA

COSTA RICA

Reforma de la ley de educación.—El Congreso constitucional ha reformado la ley general de Educación común en la siguiente forma:

Artículo primero. La enseñanza primaria es gratuita y obligatoria para todo niño de ocho a quince años de edad, residente en la República.

Artículo segundo. El período de enseñanza primaria comprende seis cursos de un año cada uno en las Escuelas urbanas. El minimum de enseñanza obligatoria en las Escuelas rurales debe impartirse en cuatro cursos; pero se establecerá el quinto de modo facultativo cuando el número de niños preparado para cursarlo no baje de quince.

Art. 3.º El alumno que hubiese hecho satisfactoriamente los estudios correspondientes a los seis años de educación urbana, tiene derecho a que se le admita en los Colegios de enseñanza normal y secundaria.

ESTADOS UNIDOS

Feminismo desmoralizador.—La prensa extranjera hace notar un nuevo aspecto del feminismo norteamericano, que es como el reflejo de las deficiencias de la educación moral en las Escuelas.

Entre las jóvenes ha cundido el afán, cada día más creciente, de dedicarse a faenas y profesiones que hasta ahora eran sólo ejercidas por los hombres.

Estas feministas de nuevo cuño se han dedicado al bandidaje, al robo a mano armada y a otras lindezas del mundo de los *apaches*.

Sin duda la desmoralización de las jóvenes norteamericanas hace grandes progresos, pues según leemos en «Le Figa-

ro», de París, sólo en un año se han contado sesenta mil señoritas, de buena familia, que han huído de la casa paterna.

Las autoridades se preocupan seriamente de esta mala tendencia, y no encuentran mejor remedio para evitarla que el castigo ejemplar y la previsión, dando a la educación moral más importancia en la familia y en la Escuela.

FRANCIA

La enseñanza de la Geografía. — Todos los Maestros que han viajado por el centro de Europa han notado, especialmente en las Escuelas de Francia e Inglaterra, el defecto en la enseñanza de la Geografía, de dar una importancia grandísima a la geografía del país propio, y casi nula a la de los extraños. Ese defecto lo notan ahora los mismos franceses, como se ve en las siguientes líneas escritas por M. Bonne, Inspector de la Academia de Losére:

«La Escuela primaria debe enseñar al niño todo lo que no es permitido ignorar. En consecuencia, aparece claramente la falta grave que comete la Escuela, con respecto a los futuros ciudadanos, no haciéndoles conocer la existencia de las otras naciones cuya prosperidad o decadencia influye directamente sobre nuestro país.

Todas las duras pruebas sufridas durante el período de 1914-1918; toda la serie de lamentables decepciones experimentadas, han ilustrado una verdad indiscutible: naciones amigas y enemigas, todas éstas ligadas por una dependencia estrecha. De cualquier modo que la cuestión se considere, el mundo no es más que una inmensa solidaridad. ¿Puede admitirse que un niño realice el ciclo escolar de sus estudios primarios sin haber adquirido algunas nociones sobre Inglaterra, Estados Unidos y Alemania?

La necesidad de eso es tan imperiosamente sentida, que debe lamentarse que ciertos Maestros no hayan prestado atención a las instrucciones oficiales para introducir en los cursos el estudio de los principales países del mundo.

Dicho estudio no presenta serias dificultades desde el punto de vista pedagógico. El método geográfico, que trata de poner constantemente de relieve los vínculos que unen al hombre con la tierra, y a mostrar como la actividad humana, en sus diversas manifestaciones, parte de fuentes naturales; luego vale tanto el método para el estudio de los otros países como para el del propio.

Que este estudio sea simple, que se le acompañe con croquis breves, de gráficos que hablen a los ojos, evitando estadísticas y nomenclaturas complicadas.

Comprendida así la cuestión, el estudio de los grandes países sirve para robustecer el conocimiento del propio. Así como en filosofía el sujeto no tiene conciencia de sí, sino frente al objeto, así puede decirse: los recursos y modalidades de una nación sólo pueden ser apreciados exactamente comparándolos con los demás», etc.

Como se ve, M. Bonne nota el defecto, pero en la corrección no se muestra radical. Quiere que se enseñe la Geografía de las naciones cuya prosperidad o decadencia influye directamente sobre Francia; pero no se atreve por lo visto a pedir la enseñanza de la Geografía general, que es lo que convendría a los pueblos que no se dejan llevar de un orgullo o egoísmo exagerado.

SAN SALVADOR

Iniciación agrícola.—El Gobierno de San Salvador está dando grande impulso a la iniciación agrícola en las Escuelas primarias, para lo que recomienda que todas tengan un huerto de experimentación.

Es inútil, dice a los Maestros, pretender enseñar la agricultura sin un huerto escolar modelo. El ejemplo puede más que el precepto. Nada más triste y absurdo que el espectáculo de un Maestro joven y entusiasta, abogando por el progreso agrícola y los métodos modernos, al frente de un huerto escolar sin un solo fruto y sin una sola planta de crecimiento normal, porque el Maestro no practica lo que predica.

Si el Maestro no puede mejorar las instrucciones del libro, debe seguir las al pie de la letra en todo lo que se refiere a la formación y división del huerto, la construcción de pasadizos, la preparación de zanjas para riego y desagüe, el trazado de parcelas e hileras, el arado del terreno,

la siembra, el cultivo y la recolección de la cosecha.

El Maestro debe resolver qué plantas se han de sembrar en cada parcela o hilera, y designar los alumnos que deben encargarse de ésta. Un plano del huerto es indispensable.

Al mismo tiempo, todo alumno que disponga de un pedazo de tierra debe cultivar un pequeño huerto en su casa para practicar en él lo que aprenda en la Escuela. El huerto doméstico tiene dos ventajas: una, económica, y otra, cultural. Por un lado, aumenta la producción agrícola de la familia campesina, con ayuda de los pequeños; por otro lado, sirve de nexo entre la Escuela y el hogar. El campesino más ignorante podrá juzgar por el huerto doméstico de su hijo, si lo que le enseñan al chico en la Escuela vale o no la pena de aprenderlo él. El huerto escolar es un medio indirecto, pero eficaz, de familiarizar a los padres con las prácticas agrícolas modernas que se enseñan en la Escuela, y demostrarles su bondad.

LIBROS RECOMENDADOS

«Catecismos del agricultor y ganadero», publicados bajo la dirección de D. Luis Hoyos Sáinz, de la Escuela Superior del Magisterio; ochenta tomos distintos, escritos por las personas más competentes, en forma amena y sencilla, interesante a todos los Maestros que sirven en regiones agrícolas, 432 páginas, con profusión de grabados y láminas, 0,50 pesetas tomo.



Ignotus (Coronel), «Biblioteca novelesco-científica», de un gran interés dramático y de fondo científico, donde se exponen los más recientes inventos y se descubren nuevos horizontes para el porvenir; diez tomos publicados, a 4 pesetas uno.



Poiry (Isidoro), «La reforma de la educación en Bélgica», traducido por A. García Martín, libro de gran interés pedagógico para todos los Maestros, 4,50 pesetas.

Servimos estos libros y cuantos se nos encarguen, en las mejores condiciones de precio y de envío

REVISTA LEGISLATIVA

Aprobación de presupuestos escolares.

Una orden de la Dirección general, publicada recientemente, resolviendo un caso en extremo anómalo sobre modificaciones introducidas en un presupuesto de material, nos invita a tratar de un asunto tan conocido, dedicándole este artículo.

Sabido es que los presupuestos escolares son presentados en las Secciones administrativas, las que si encuentran conformes las cantidades de ingreso y descuentos los pasan, con informe favorable, a la Inspección de la zona respectiva. Estos documentos, como todos los que ingresan en una oficina pública, deben registrarse en el libro general de «entrada», o, mejor aún, como se verifica en algunas Secciones, en relación que se abre a este efecto todos los años y en la que constan los pueblos agregados y Escuelas de la provincia. Este último procedimiento presenta la ventaja de conocer en todo momento y fácilmente, con sólo mirar ese nomenclátor, los presupuestos recibidos, los devueltos para rectificar cantidades y los Maestros que tienen incumplido este servicio.

El pase de los presupuestos de la Sección a la Inspección, su retorno a la primera, y, por fin, el envío al Maestro de un ejemplar aprobado, deben dar lugar a nuevos registros de entrada y salida en ambas oficinas. Y como toda esta laboriosa tramitación se refleja en informes y acuerdos que se estampán en aquellos documentos, tales diligencias deben firmarse, y sobre todo deben ficharse, pues necesariamente hay que hacer constar «dónde» y «cuando» se han formalizado.

Parécen insignificantes y despreciables estos detalles; pero, aun reconociendo su pequeñez, de tal modo pueden enredarse los funcionarios en esta tela de araña, que salgan al final manchados de polvo.

Los presupuestos deben estar aprobados ya y en manos de los Maestros antes de que sean libradas las cantidades del primer trimestre del ejercicio económico a que aquéllos se refieren; no es preciso explicar las causas de esta necesidad; pues por sí mismas se comprendren, y así lo han entendido las Secciones y los Ins-

pectores que, aun a sabiendas de la inutilidad de este trabajo, procuran siempre cumplirlo a tiempo.

Puede suceder que, aprobado un presupuesto por el Inspector de la zona, con modificaciones a su juicio necesarias, el Maestro no esté conforme con ellas, y en tal caso éste puede alzarse ante la Dirección general dentro de los quince días de la devolución del ejemplar aprobado y modificado según dispone el artículo 32 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, que dice así: «La Inspección provincial intervendrá en la formación de los presupuestos escolares con objeto de comprobar, según el estudio que hubiera hecho en sus visitas, si se ajusta a las necesidades de la Escuela. La Inspección, mirando al más acertado régimen de la enseñanza y a la equitativa adquisición del material que ella exige, y que pueda incluirse en los citados presupuestos, los aprobará o modificará devolviéndolos a la Sección.

De las modificaciones introducidas en ellos podrán reclamar los Maestros ante la Inspección general (hoy Dirección) dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la devolución del presupuesto al Maestro reclamante, según aparezca en el libro de salidas de la Sección administrativa».

He aquí la necesidad de que conste el día de la remisión del documento.

Tales reclamaciones se producen raramente, y en caso necesario es preciso la mayor medida en los razonamientos, pues tratándose de distintos criterios sobre un mismo punto, es respetable, aunque sea equivocado, el argumento del contrario, y más en este caso en el que se discute el de un superior.

Lo que resulta completamente inadmisibile es que el presupuesto modificado lo reciba el Maestro mucho tiempo después de cobrar el primer trimestre de material, cuando ya ha tenido que invertir cantidades en partidas presupuestas que no cree modificadas, puesto que ninguna autoridad se lo ha advertido. Y este es el caso que muy acertadamente resuelve la Dirección general en la orden que motiva este artículo.

UN ARTISTA

Así se titula la nueva producción pedagógica recientemente publicada del culto Inspector, jefe de la provincia de Albacete, D. Joaquín Salvador Artiga.

No necesita de encomios quien, como el señor Artiga, es sobrado conocido de cuantos a cuestiones escolares dedican su actividad. Y aunque personalidad de tan singular relieve en el campo pedagógico no ha menester que mi humilde pluma la ensalce y elogie, por una sola vez, y aun a trueque de herir la ponderada modestia del insigne consejero escolar, tenemos el atrevimiento de lanzar a los aires unos juicios que son admiración por una obra de aciertos, y son, además, de este modesto mentor de la infancia, agradecimiento sincero y cordial hacia la sana labor que en pro de la Escuela desarrolla constante y fervientemente el Inspector entusiasta, ora sirviéndose de jugosas conferencias, ya por medio de conspicuos escritos, bien reuniendo a los Maestros en familiares conversas, bien en su noble cometido o misión técnica.

Al intentar panegirizar el sugestivo libro «Un artista», me basta manifestar que es un trabajo dado a luz por el galano autor de las crónicas «La del alba sería...», ya que, una vez conocida la firma, se presiente, infaliblemente, las bondades, los valores y la competencia que, en el citado folleto, tienen que campear. Y, en efecto, el señor Artiga, escritor esclarecido, de brioso razonar, y que une, a su notable inteligencia y vasta cultura, una sólida preparación para abordar todo lo que es sustantivo con la Escuela, le vemos en «Un artista» discurrir gallardamente, vaciando, en una prosa llena de encantos y gallanuras, los más recios pensamientos y las más sagaces observaciones.

En su ideario pedagógico, el señor

Artiga es original, es nuevo, es pleno siglo XX. Su pedagogía es el más enérgico reproche de todo lo vetusto, y tendente siempre a cuanto dignifica y ennoblece: es amor y es belleza, es elevación y es vida, es verdad y es armonía. Sublima, enaltece y regenera. Lo gris y lo monótono, lo egolátrico y lo absurdo reciben con él el golpe de gracia.

Y es que el señor Artiga, que, afortunadamente para la Escuela, «ha sabido hallar para su actividad el empleo más apropiado», tiene necesariamente que lanzar a los aires una pedagogía toda ella renovación y actividad, una pedagogía impelente y medulosa, una pedagogía, en fin, estimuladora y confortante, que venga a ser algo así como una norma de hidalgas actividades escolares, y en la cual constantemente encontramos tutela y consejo.

He ahí, pues, sucintamente consignadas las razones que me obligan a decir que «Un artista» debe ser leído por todo el Magisterio. Leyéndolo se llegarán a sentir multitud de inquietudes, porque todo él es un noble estímulo al constante perfeccionamiento y una muy discreta instigación para siempre avanzar con el valiente propósito de ganar las alturas. Paladeando su contenido, todo él alado, y todo él constante sinfonía, se cobrarán alientos, y bravamente lucharemos por convertirnos en paladines de todo cuanto manumite, así personal como profesionalmente.

JUAN ANTONIO GARCIA

Ayna y marzo del 1924.

REGLAS DE URBANIDAD

Advertencias que conviene practicar, para vivir en sociedad, por
D. Ezequiel Solana.

140 páginas, 30 grabados. Ejemplar,
1,25 pesetas.

Villamediana (Logroño, a 5 km.)... ..	1211	1	1	1	Est. Logroño, méd., farm.; g. p.; carr. de Piqueras a Logroño.
Villanueva de Cameros (Torrecilla de Cameros, a 11 km.)... ..	331		1		Est. Logroño, a 43 km.; méd.; g. p.; disem. 62 hab.
Villar Arnedo (Arnedo, a 9 km.)... ..	1172	1			Est. Lodosa, a 7 km.; méd., farm.; g. p.; carr. de Soria a Estella.
Villar de Torre (Nájera, a 13 km.)... ..	430			1	Est. Santo Domingo de la Calzada, a 11 km.; méd.; carr. de San Millán de la Cogolla a Haro.
Villarejo (Nájera, a 15 km.)... ..	126			1	Est. San Asencio, a 25 km.; méd.
Villarroya (Arnedo, a 14 km.)... ..	373		1		Est. Calahorra, a 30 km.; carr. de Arnedo a Cervera del Río Alhama.
Villarta (Sto. Domingo la Calzada, 12 k.)	185			1	Est. Santo Domingo de la Calzada; disem. 130 hab.
Quintanar de Rioja... ..	150			1	A 4 km. de Villarta.
Villavdayo (Nájera, a 49 km.)... ..	416			1	Est. San Asencio, a 55 km.; méd.; g. p.; carr. de Lerma a San Asencio.
Villaverde (Nájera, a 15 km.)... ..	235			1	Est. San Asencio, a 20 km.
Villoslada (Torrecilla de Cameros, a 18 km.)	775	1		1	Est. Logroño, a 50 km.; méd., farm.; g. p.
Viniegra de Abajo (Nájera, a 38 km.)... ..	351	1		1	Est. San Asencio, a 50 km.; méd., farm.; g. p.; carr. de Lerma a San Asencio.
Zarzosa (Arnedo, a 27 km.)... ..	170			1	Est. Calahorra, a 36 km.
Zarratón (Haro, a 8 km.)... ..	687	1		1	Est. Haro; méd.
Zenzano (Logroño, a 25 km.)... ..	140			1	Est. Logroño.
Zorraquín (Sto. Domingo la Calzada, 16 k.)	134			1	Est. Ezcaray, a 2 km.; méd., farm.; carr. de Haro a Pradchueno.

REPUBLICA DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

1900

LUGO

OBSERVACIONES

AYUNTAMIENTOS Y SUS AGREGADOS	Habitantes	Maestros			Maestras			OBSERVACIONES
		G	U	M	G	U	M	
Abadín (Mondoñedo, a 17 km.)... ..	215	1			1			Est. Rabade, a 27 km.; méd., farm.; g. p.; carr. a Lugo.
Aldige... ..	222		1					
Graña... ..	393		1				1	
Labrada... ..	610							Est. Baamonde, a 64 km.; méd.; g. p.; carr. de Mondoñedo a Vivero.
Alfoz (Mondoñedo, a 16 km.)... ..		1			1			
Lagoa... ..	868		1					
Pereiro... ..	476		1					Est. Chantada, méd.
Antas (Chantada, a 19 km.)... ..	340	1			1			
Amoeja... ..	290							
Baleira (Fonsagrada, a 32 km.)... ..	557	1			1			Est. Lugo, a 32 km.; méd.; g. p. La cap. del Ayuntamiento es Cádabo con 77 hab. Parroquia formada por varias aldeas. Parroquia formada por varias aldeas.
Córneas... ..	991		1					
Cubilledo... ..	644		1					
Fontaneira... ..	478		1					
Fonteo-Librau... ..	149		1					
Lastra-Degolada... ..	196		1					
Martín... ..	683						1	
Pousada... ..	444							
Retizos... ..	238							
San Bernabé... ..	95							
Barreiros (Ribadeo, a 15 km.)... ..	878	1					1	Est. Baamonde, a 80 km.; méd.; g. p.; carr. a Vivero.
Cillero... ..	409							
San Julián (Cabarcos)... ..	797							
San Justo (Cabarcos)... ..	358							
San Miguel (Reinante)... ..	1035							
Villamar... ..	165							
Becerreá (Cab. part.)... ..	730	1					1	Est. Lajosa, a 38 km.; méd., farm.; telg.; g. p.; carr. a Navia de Suarna.
Cela... ..	264							
Cereza... ..	96	1					1	
Nantín... ..	981							
Quinta... ..	533							
Tortes... ..	700							
Vilacha... ..	401							
Villamané... ..								

Begonte (Villalba, a 16 km.)... ..	300	1	1	1	1	Est. Baamonde, a 6 km.
Baamonde... ..	495	1	1	1	1	Est. propia, méd.; telg.; g. p.
Carral... ..	249	1	1	1	1	
Cerdeiras... ..	217	1	1	1	1	
Illán... ..	333	1	1	1	1	
Bóveda (Monforte, a 10 km.)... ..	451	1	1	1	1	Est. propia; méd.; g. p.; carr. a Cruz del Incio.
Freituje... ..	209	1	1	1	1	
Martín... ..	518	1	1	1	1	
Pardiñas... ..	61	1	1	1	1	
Remesar... ..	250	1	1	1	1	
Souto... ..	127	1	1	1	1	
Tuimil... ..	413	1	1	1	1	
Carballedo (Chantada, a 9 km.)... ..	510	2	2	2	2	Est. Los Peares, a 12 km.; méd.; g. p.; carr. de Burgos a Orense.
Buciños... ..	613	1	1	1	1	
Olleros... ..	657	1	1	1	1	
Castro del Rey (Lugo, a 26 km.)... ..	123	1	1	1	1	Est. Lugo; méd., farm.; g. p.; carr. de Lugo a Meira.
Ansemar... ..	283	1	1	1	1	
Azumará... ..	229	1	1	1	1	
Balmonte... ..	136	1	1	1	1	
Bazar... ..	540	1	1	1	1	
Bonzaboa... ..	215	1	1	1	1	
Modrid... ..	53	1	1	1	1	
Monte... ..		1	1	1	1	
Puente Otero... ..		1	1	1	1	
Serra de Castro... ..		1	1	1	1	
Suintela... ..		1	1	1	1	
Triaba... ..	129	1	1	1	1	
Castroverde (Lugo, a 22 km.)... ..	177	1	1	1	1	Est. Lajosa, a 18 km.; méd., farm.; g. p.; carr. de Lugo a Fonsagrada.
Furis Albardeiro... ..	396	1	1	1	1	
Meda... ..	337	1	1	1	1	
Miranda... ..	122	1	1	1	1	
Montecubeiro Panalor... ..	964	1	1	1	1	
Pumarega Arcos... ..	177	1	1	1	1	
Caurel (Quiroga, a 36 km.)... ..	540	1	1	1	1	Est. San Clodio, a 38 km.; méd.; g. p.
Esperante... ..	248	1	1	1	1	
Ferreiros... ..	1168	1	1	1	1	
Foigoso... ..	177	1	1	1	1	
Froján... ..	779	1	1	1	1	
Meiraos... ..	611	1	1	1	1	
Noceda... ..	293	1	1	1	1	
Orreos... ..		1	1	1	1	

AL MAGISTERIO

La ley de 27 de julio de 1918, en su artículo 3.º, dice, confirmando la ley de 1887, que «las pensiones de viudedad y orfandad serán equivalentes a los dos tercios del haber pasivo que corresponda al causante». Textual.

El artículo 4.º, siguiente en la misma ley, determina que «las Maestras que tengan derecho, a la vez que a jubilación, a pensión de viudedad u orfandad..., no podrán percibir, por ambos conceptos, haber superior a 3.000 pesetas». El mismo artículo señala límite en la pensión que han de percibir, por ambos conceptos, los huérfanos a la vez de Maestro y Maestra.

Ahora bien; a pesar de que el artículo 3.º señala concretamente las pensiones de viudedad y orfandad, y a pesar de que el artículo 4.º no pone límite a esas pensiones, tratándose de una VIUDA NO MAESTRA y DE HUÉRFANOS DE UN SOLO MAESTRO (padre o madre), el Reglamento, dictado para el cumplimiento de la ley, con fecha 30 de diciembre de 1918, levantándose a mayores, y enmendando la plana al legislador, determina, en sus artículos 45 y 54, que las pensiones de viudedad y las de orfandad tengan la limitación señalada en el artículo 4.º

El Reglamento, al hacer esto, se extralimita y altera la ley de un modo evidente e injusto. Esta injusticia, hecha a viudas y huérfanos del Magisterio, aumenta en importancia considerando que,

al publicarse la ley de 27 de julio de 1918, el sueldo mayor del Magisterio, o sea el sueldo de la primera categoría, era de 4.000 pesetas, y la limitación podía tener algún fundamento moral y razonado; pero como a los pocos meses, en septiembre de 1918, subió ese sueldo a 5.000 pesetas; al año siguiente (1.º de agosto de 1919), a 6.000 pesetas, y en el inmediato año (1.º de abril de 1920), a 8.000 pesetas, resulta que la ley ha de interpretarse corregida al fijar las pensiones de viudas y huérfanos en todas sus clases, como se corrige en la jubilación del causante, aumentada en proporción a los aumentos de los sueldos.

Al Magisterio corresponde combatir la irregularidad que señalamos, y defender sus intereses: los intereses de desvalidos, viudas y huérfanos. No espere el apoyo ajeno.

Ayer fué perjudicada la familia del compañero fallecido D. Aniceto Gil; hoy, se perjudica a la del compañero D. Miguel Quintana; mañana serán otras víctimas las que sufran por falta de apoyo o de pereza de la clase. ¿Podemos cruzarnos de brazos?

Los Maestros que deseen ayudar en el expediente y pleito contencioso promovido por la señora viuda de Quintana, a que la ley sea respetada por el Reglamento, y a que la ley se modifique por completo en la fijación de pensiones, pueden dirigirse a mi nombre, Cid, 7, Madrid.

A la Prensa profesional ruego que inserte este escrito, si lo cree de justicia.

VICENTE CASTRO SEGURA

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Calatayud.—El día 20 del actual, domingo de Pascua de Resurrección, a las doce de la mañana (hora oficial), y en nuestro domicilio social, Escuelas de niños de la Correa, tendrá lugar la conferencia que pronunciará D. Manuel Peñín, regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Zaragoza, disertando sobre el tema «La Escuela por dentro».

Presidirá dicho acto el señor delegado gubernativo, el que desea nos reunamos todos los Maestros del partido

para tener con nosotros un cambio de impresiones. Se ruega la puntual asistencia.

El Presidente, TOMAS SOLANAS.



Barco de Valdeorras.—Se convoca a todos los Maestros de este partido para que concurran el día 20 del actual, a las once, a casa de la compañera de Villoria (Plaza, 1), con el fin de asistir a la reunión que allí ha de celebrarse. El señor delegado gubernativo atenta-

mente ha prometido presidir dicha reunión. Ha de ser acto de suma trascendencia, y por ello suplico la mayor asistencia personal.

El Delegado, FRANCISCO FALAGAN.



Orense.—Reunida la Comisión de Maestros que integran el dictamen sobre el Reglamento por que se ha de regir la Asociación de partido, en el salón de actos del Ayuntamiento de la capital de Orense, galantemente cedido para este acto por el alcalde presidente, el 7 de los corrientes, el señor Rivado dió lectura a su proyecto de Asociación, por el que se tiende a unir las dos Asociaciones de plenos y limitados, siendo aprobado para enviarlo a la superioridad a tenor de lo dispuesto sobre el particular.

El señor Rivado fué calurosamente felicitado por su labor en la confección de un reglamento tan al día y tan en correlación con las teorías societarias y mutualistas, ya que por él, amén de una decidida protección mutua, se establece la de dedicar a la familia del compañero que falleciere cinco pesetas por cada asociado.

También, y por iniciativa del elemento femenino, fueron cursados los siguientes telegramas:

«Alcalde Allariz. — Maestros partido Orense protestan indignados intenciones malévolas tuyas queriendo suprimir Escuelas nacionales.»

Otro:

«Familia Vincenti.—Maestros partido Orense hállanse afligidísimos muerte su protector, enviándoles sentido pésame.»

Otro:

«Excmo. Sr. Presidente Directorio militar. Madrid.—Maestros orensanos felicítanle digna solución contra malas intenciones alcalde Allariz queriendo suprimir Escuelas nacionales.»

RIVADO



Delegación de Torrelavega.—Al objeto de cumplimentar el artículo 18 de nuestro Reglamento y tratar varios asuntos de relativa importancia, convocho a los asociados de este partido a una reunión que tendrá lugar en uno de los locales de la Escuela graduada de niños de Torrelavega, el día 4 del

próximo mes de mayo, a las once y media de la mañana. Asistirán el delegado gubernativo, D. Ignacio Crespo, y el delegado provincial D. José Fernández Esteban.

También podrán concurrir a esta reunión los Maestros de ambos sexos del primer escalafón.

El Delegado del partido, ANATOLIO CUADRADO.



Mondoñedo (Lugo).—A los efectos del artículo 9.º del Reglamento de esta Asociación, se convoca a los señores de la Junta directiva para celebrar sesión ordinaria el día 11 del próximo mes de mayo, y hora de diez de la mañana, en el domicilio social, sito en la Escuela nacional de niños de dicha ciudad; y habiéndome manifestado el señor delegado gubernativo el deseo de hablarnos a todos los Maestros y Maestras del partido reunidos, se hace extensiva la presente a todos los compañeros referidos.

Queridos compañeros: En justa correspondencia al patriótico deseo del celoso señor Delegado, y al objeto de colaborar a la obra de cultura y saneamiento en buen hora empezada por el Directorio militar, espero que concurriréis al acto con la puntualidad posible, dada la importancia del mismo.

El Presidente, JOSE M. CASTINEIRA.



Enguera (Valencia). — Suscripción a favor de la viuda e hijos del compañero D. Luis Gual Edo, fallecido en Chella.

Señor delegado gubernativo del partido, cinco pesetas; doña Natividad Domínguez y D. Ricardo Vecina, de Valencia, 20; D. José Gay, de Tauste (Zaragoza), una; D. Jesús González, de ídem ídem, una; D. Prudencio Díez, de ídem ídem, una; D. Pascual Salamero, de ídem ídem, una; doña Concepción García de Araoz, de ídem ídem, una; doña Ana Baquedano, de ídem ídem, una; doña Pía Vena, de ídem ídem, una; doña Julia Muro, de ídem ídem, una; doña Amalia Fondevilla, de ídem ídem, una; doña Feliciano Luis, de ídem ídem, una; doña Joaquina Madariu, de Villablanca (Huelva), cinco; D. José Villar Martín, de Valencia (Grupo Cervantes),

cinco; D. José Palafoix Boix, de ídem ídem, cinco; D. Vicente Hervás Vallés, de ídem ídem, cinco; D. Ricardo Villanueva Salvador, de ídem ídem, cinco; don Vicente Rausell Miguel, de ídem ídem, cinco; D. Ricardo Díaz de Rábago, de ídem ídem, cinco; D. Pedro Ferrándiz Burguet, de ídem ídem, dos; señor Fernández, de Albaida (Valencia), cinco; de todos los Maestros del partido, cada uno un día de haber, excepto las Maestras de Mogente y Anna, y el Maestro de Quesa que se negaron a contribuir, 179,50; señor habilitado del partido, D. Juan Bautista Orero, 10; de la suscripción que en el pueblo donde sir-

ven abrieron los caritativos Maestros de Vallada (Valencia), de este distrito, y es como sigue: del señor alcalde de esta localidad, cinco; señor médico (de una obra piadosa), cinco; señor cura párroco, cinco; D. José Martínez, empleado de la luz, tres; hijo del compañero D. Rudesindo Ayuda, de sus ahorritos, una; señora viuda de Cuquerella, cinco; D. Juan Bautista Cerver, una; D. Manuel Blasco Cerver, 0,50; D. José Grau Vidal, 0,25; D. José Pastor Rico, una; D. Jaime Tortosa Montero, cinco; y D. José Giner Tienza, 0,50.

Total, 298,75 pesetas.

ECOS DEL MAGISTERIO

La edad escolar.—El artículo 5.º del vigente Estatuto del Magisterio amplía el período escolar a la edad de catorce años, siendo gratuita y obligatoria la asistencia del niño a la Escuela desde los seis a los catorce años en todas las Escuelas nacionales, y desde los tres años en las de párvulos.

Los delegados gubernativos vienen haciendo una hermosa campaña en los pueblos para que se cumpla al pie de la letra ese precepto. No nos parece mal; pero el caso es que todas las autoridades, en sus circulares y órdenes verbales, hablan de asistencia obligatoria de niños de seis a catorce años, y a esto no debe extrañar se nos presente la duda de si se ha de entender catorce hasta que el niño cumpla los quince.

En el «Anuario de la Escuela» vemos la opinión del señor Ascarza, pero no falta quien interprete ese artículo del Estatuto en sentido más amplio, creyendo que el espíritu del legislador fué de que el niño asista a clase hasta cumplir quince años.

Este asunto no deja de tener su importancia, pues si rigiese el espíritu amplio de dar enseñanza al niño hasta cumplidos los quince años, quizá se hubiese evitado en muchos casos la aplicación del artículo 13 de la soberana disposición que comentamos, pues así las Escuelas llegarían a reunir una asistencia mayor de diez alumnos. En cambio, ese precepto quedará incumplido

prácticamente en otros casos; pero bueno sería una aclaración para saber los Maestros a qué atenerse.

J. CALDERON DEL AGUA



Material escolar.—En la Real orden del 25 de marzo último se dice que «disponiendo todas las Escuelas de oportuna consignación para material» se provea a todos los niños de lo necesario.

Esa consignación es de 162,20 pesetas (al año) en Escuelas de poblaciones de 1.000 a 3.000 habitantes, con matrícula de 100 a 200 alumnos.

Se fijó el año 1857 sólo para los niños pobres, y hoy se hace extensiva a todos, a pesar de haberse multiplicado el precio de los artículos.

Creo que el Directorio ha de atender convenientemente a esta necesidad en algún presupuesto, pero mientras tanto, urge alguna aclaración a esa Real orden, pues no se concibe la marcha de una Escuela sin dotación para material, calefacción, limpieza, etc.

P. CAMARERO

Palenzuela, 924.

**LEVÁNTATE Y ANDA
EJEMPLAR, CINCO PESETAS**

CRONICA GENERAL Correspondencia

De Marruecos

El parte del alto comisario, recibido anoche en el ministerio de la Guerra, no acusa novedad en ninguno de los territorios de la zona del Protectorado.

Según datos comunicados por la Alta Comisaría, en el curso del pasado ejercicio económico la recaudación en la zona de Protectorado español en Marruecos ha aumentado, con relación a lo previsto en el presupuesto, en la cifra de 1.300.000 pesetas, y con respecto a la recaudación del año anterior, en cerca de 800.000 pesetas.

De Madrid

La suscripción de Obligaciones del Tesoro, que se hizo el martes 15 de abril, se ha cubierto siete veces; por lo tanto, habrá que proceder al prorrateo.

—Ha llegado a la corte una Delegación de estudiantes portugueses para preparar la visita de sesenta compañeros de la Universidad de Lisboa, que estarán en Madrid el día 18. En una reunión celebrada por la Comisión de Delegaciones de distintas organizaciones escolares españolas, de la Federación Iberoamericana de Estudiantes y de los portugueses, se trató de la futura organización de un Congreso Iberoamericano de Estudiantes, en el que tienen cabida los portugueses y brasileños, unificando así su personalidad orientada a un nexo netamente ibérico.

De provincias

El Consejo de guerra sumarísimo celebrado en San Sebastián condenó a los dos atracadores a trece y siete años de presidio, respectivamente.

—(Se ha encargado la jurisdicción militar de las actuaciones por el crimen del expreso de Andalucía.

—Las tierras de Monachil han llegado al cauce del río, cegándole.

—El presidente del Directorio anuncia en Barcelona que el Gobierno concederá las delegaciones a la Mancomunidad.

Extranjero

Los industriales del Ruhr han firmado la prórroga por dos meses, o sea hasta el día 15 del próximo mes de junio, de los convenios que tenían concertados con la M. I. C. U. M., y que, como se sabe, caducaban el 15 de abril.

Palacios Rubios. S. G. Hasta que no se terminen las oposiciones y se haga la lista única, no se sabe, de un modo cierto, qué plazas quedarán sin cubrir.

Argamasilla de Calatrava. F. A. Las últimas órdenes son que se dé material a todos gratuitamente; no se puede vender, ni dar lecciones particulares de Primera enseñanza; para otras creemos que se concederá autorización.

Solobeiro. J. F. Las Escuelas que quedaron vacantes antes de 1.º de enero, se dan a los que las habían solicitado en junio; las posteriores y las resultas, no solicitadas, a los que las hayan pedido en diciembre; esa es la legislación. Pronto se harán nombramientos de estos.

Arenys de Munt. P. M. Convendría que las adhesiones se dirigieran al autor del artículo, para que las recoja y reúna, haciendo después la gestión correspondiente.

L. Valle. Nada hay dispuesto sobre ese caso, pero debe proporcionar, si le es posible, otra luz, pues en caso contrario pudiera llegar a la suspensión de la gratificación por no dar las clases. Cuando éstas no se dan, sea cualquiera la causa, no se cobra la gratificación.

Vitoria. L. B. Su carta demuestra una vez más los altruistas sentimientos que le animan; cuando llegue a establecerse ese collegio procuraremos que se realice su deseo, que es el nuestro; desgraciadamente eso va despacio.

Corgo. C. G. T. Las Escuelas nuevas comienzan a funcionar en el momento de ser declaradas firmes y definitivas. Esto suele retrasarse más o menos, según lo que tardan los Ayuntamientos en instalarlas. Cuando esta creación es definitiva, se nombra en propiedad al que la tenga solicitada, y si no a un opositor o a un interino. No sabemos cuándo será la creación definitiva.

Madrid. L. G. Muy agradecidos.

Alcoriza. L. C. P. No es equivocación; es el propósito de que se pague adelantado, aunque con el derecho a regalos.

San Juan las Fonts. P. C. No hemos encontrado el libro de discursos apropiado; entendemos que son compatibles esos cargos.

Montecillo de Ebro. D. C. Comprendemos lo que nos dice; no se ha recibido la crónica del americano a que se refiere.

Sanlúcar de Barrameda. V. A. Esperaremos a ese tiempo, si no puede ser antes.